A-01-00025659-1/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,19 de noviembre de 2024

DISPOSICION DGIyT N° 50/24 -SISTEA

VISTO:

La Disposición DGIyT Nº 49/24 dictada en el marco de la resolución CM Nº 248/2020 y TAE A-01-00025659-1/2024, caratulado “TELMEX ARGENTINA SA - FC N° 0070-00032379 - AGOSTO 2024.-” y la Res. CM 248/2020… -,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 49/24 aprobando el gasto impostergable con la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT 33-69509841-9), y que habiéndose adjuntado la factura N° B-0070-00032379- (ADJ 131683) correspondientes al mes de agosto del año 2024 respectivamente, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 ($ 264.431,54), correspondiente al mes de agosto del año 2024 (v. Adjunto 131683/24). y teniendo en cuenta que fue realizada la afectación preventiva del gasto contemplando por el monto total correspondientes las cuales se encuentran agregadas ADJ 142400/24, 143919/24 150946/24 y ADJ 151749/24, por el mes de agosto de 2024 (v. ADJ 26908/24).

Corresponde rectificar, lo expresado en el artículo 1° donde dice: *“…Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura Nº 0070 B00032379 – (agosto 2024) pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 ($ 264.431,54)*

correspondiente al mes de septiembre del año 2024 (v. Adjunto 131683/24)"

Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse el artículo 1: *"…Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura Nº 0070 B00032379 – (agosto 2024) pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 ($ 264.431,54) correspondiente al mes de agosto del año 2024 (v. Adjunto 131683/24).*

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM Nº 248/2020, Que ..

Por ello, .., y sus modificatorias;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Art. 1°: Rectifíquese en el artículo 1 de la Disposición DGIyT 49/24 que dice: *"…Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura Nº 0070 B00032379 – (agosto 2024) pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 ($ 264.431,54) correspondiente al mes de septiembre del año 2024 (v. Adjunto 131683/24)."* Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse por el siguiente párrafo: *"…Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura Nº 0070 B00032379 – (agosto 2024) pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 ($ 264.431,54)*

correspondiente al mes de agosto del año 2024 (v. Adjunto 131683/24).”

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

SPOSICION DGIyT N° 50/24 -SISTEA

FIRMAS DIGITALES

ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES